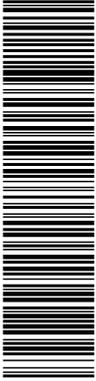


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-7-2018 punto 9.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQ7KV-TQ2EH-4ZNQH Fecha de emisión: 30 de julio de 2018 a las 9:24:02 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 27/07/2018 14:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 29/07/2018 23:01	ESTADO FIRMADO 29/07/2018 23:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

9.5(160/18)Moción presentada por el Grupo Municipal Centrista sobre el Impuesto de Plusvalía. (4.1.7)

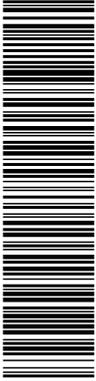
Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Centrista, Sra. Pedreira, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de julio de 2018, nº 15089, cuyo texto es el siguiente:

“En el Pleno de marzo de 2017, como consecuencia de la sentencia de TC que sentaba el criterio de la nulidad de vincular la plusvalía a incrementos ficticios de valor sin tener en cuenta la evolución real de mercado inmobiliario, presentamos una moción con el fin de que este Ayuntamiento tomara las medidas oportunas para adaptar este tributo municipal a esta resolución. En su parte dispositiva la moción pedía:

- a) *Que inicie los trabajos para adaptar la ordenanza de “plusvalía” al criterio de tener el incremento real del valor y, solo si se produce el mismo, aplicar el impuesto sobre el porcentaje el mismo, aplicar el impuesto sobre el porcentaje de incremento real y no el derivado de los valores catastrales, máxime teniendo en cuenta la situación de discriminación entre vecinos como consecuencia de que algunos de ellos, normalmente los titulares de más terrenos, han visto mejorada su situación al habérseles revisado los criterios de la ponencia de valores.*
- b) *Que tan pronto se conozcan los nuevos criterios a aplicar se habilite una oficina municipal de apoyo al contribuyente para asesorar y facilitar al mismo la recuperación, si ha lugar, de las cantidades a que pudiera tener derecho por pagos improcedentes o excesivos en concepto del impuesto de “plusvalía”.*

En fechas recientes, el Tribunal Supremo ha dictado una sentencia, que en cierta medida viene a aclarar la dictada en su día por el Tribunal Constitucional. En nuestra opinión, la conclusión más importante del Supremo es que se sitúa la carga de la prueba en el contribuyente, que es el que mediante unos medios de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-7-2018 punto 9.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQ7KV-TQ2EH-4ZNQH Fecha de emisión: 30 de julio de 2018 a las 9:24:02 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/07/2018 14:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/07/2018 23:01	ESTADO FIRMADO 29/07/2018 23:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

prueba que establecen de forma genérica la propia sentencia, debe acreditar en el momento de la autoliquidación, la no existencia de una revalorización del suelo y la consiguiente plusvalía.

Estas sentencias de cierta complejidad, difícil de interpretar hasta para los juristas, sitúan al contribuyente en una situación muy complicada. Por ello, estimamos que con el fin de hacer más fácil este trámite al contribuyente, el propio Ayuntamiento debe elaborar una pequeña guía informando a los vecinos interesados cómo llevar a cabo esta liquidación.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta es el de evitar la aplicación, por los servicios municipales, del silencio negativo a la hora de responder a las reclamaciones de los vecinos, lo que incrementa innecesariamente el número de recursos contenciosos en que debe personarse el Ayuntamiento.

En este último sentido sería bueno estudiar una respuesta tipo a la luz de los criterios jurisprudenciales que permita responder, en muchos de los casos, razonadamente las reclamaciones vecinales, con lo que sin duda se aminoraría el número de litigios innecesarios.

A la vista de lo expuesto se presenta la siguiente

MOCIÓN

En relación con esa problemática se solicita del equipo de gobierno:

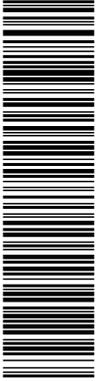
Se encargue a los servicios técnicos que, basándose en las sentencias del Tribunal Constitucional de 16 de febrero y 11 de mayo de 2017 y del TS de 9 julio 2018, se elabore una guía con el fin de que el contribuyente pueda adecuarse a ellas a la hora de realizar su autoliquidación con las mayores garantías posibles y asimismo se proceda en el sentido antes indicado para mitigar la litigiosidad innecesaria en materia de plusvalía.”

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 19 de julio de 2018, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, ningún (0) voto en contra y once (11) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-7-2018 punto 9.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQ7KV-TQ2EH-4ZNQH Fecha de emisión: 30 de julio de 2018 a las 9:24:02 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 27/07/2018 14:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 29/07/2018 23:01	ESTADO FIRMADO 29/07/2018 23:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

encargar a los servicios técnicos que, basándose en las sentencias del Tribunal Constitucional de 16 de febrero y 11 de mayo de 2017 y del TS de 9 julio 2018, la elaboración de una guía con el fin de que el contribuyente pueda adecuarse a ellas a la hora de realizar su autoliquidación con las mayores garantías posibles y asimismo se proceda en el sentido antes indicado para mitigar la litigiosidad innecesaria en materia de plusvalía.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)